

Decreto Nº 1096 de 18 de agosto de 2006, ha adoptado la resolución del siguiente tenor literal:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de Enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Otorgar a la concejal doña Marta González Hernaiz, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo 2 de septiembre de 2006:

Don Óscar Jeréz Merino y doña Amaya Ulacia Iturriaga.

Segundo.- Comunicar esta resolución al Concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 18 de agosto de 2006.—El vicesecretario, José Manuel Ballesterio Pernil.

06/11458

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Don José Manuel Ballesterio Pernil, vicesecretario del Ayuntamiento de Castro Urdiales, pongo en su conocimiento que el alcalde-presidente, mediante Decreto Nº 1078 de 16 de agosto de 2006, ha adoptado la resolución del siguiente tenor literal:

Delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para autorización de matrimonio civil.

He examinado los expedientes a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Otorgar al concejal don Rufino Díaz Helguera, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice los matrimonios civiles que se citan a continuación:

Don José Joaquín Cruz Remigio y doña Mónica Lucas Alonso, el 26 de agosto de 2006.

Don David Iturbe Zaballa y doña Lidia Antuñano Úrculo, el 9 de septiembre de 2006.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 18 de agosto de 2006.—El vicesecretario, José Manuel Ballesterio Pernil.

06/11459

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes, de ahorro, títulos valores y capital mobiliario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria en San Vicente de la Barquera, para que comparezcan en la misma, sitas en la calle Jose María de Pereda,5 Bajo de San Vicente de la Barquera.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Embargo de saldos de cuentas corrientes, de ahorro, títulos-valores y capital mobiliario.

Apellidos y nombre o razón social: «El Puerto, S. C.».

NIF: G-39458013.

San Vicente, 9 de agosto de 2006.—El responsable de la Oficina de Recaudación, Francisco Javier Madariaga Aguirre.

06/11008

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de providencias de apremio a deudores.

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan contra los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria en Reinosa, calle Emilio Valle nº 3-entlo.drcha. en horas de 9 a 14, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

El motivo de las mismas es, la falta de pago en periodo voluntario.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PROVIDENCIA DE APREMIO	
CAMPOO DE YUSO			
ALVAREZ LOPEZ BERNABE	13.947.729T	6421/2006	ALCANTAR.
BARRIUSO LOPEZ ANA MARIA	13.751.715S	5753/2006	BASURAS
BARRIUSO LOPEZ ANA MARIA	13.751.715S	6407/2006	ALCANTAR.
CAMINO MIGUEL MARIA LUISA	00.394.566R	6718/2006	ALCANTAR.
CAMINO MIGUEL MARIA LUISA	00.394.566R	6103/2006	BASURAS
CASTILLO GONZALEZ ALICIA	13.920.694J	6097/2006	BASURAS
CASTILLO GONZALEZ ALICIA	13.920.694J	6712/2006	ALCANTAR.